

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO adelantado por PRIMATELA S.A.S. en contra de INFASHION GROUP Y OTRO, informándole que la parte demandante no ha dado cumplimiento a la notificación del demandado GERMAN ANDRES ARIAS VALENCIA. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 14 de noviembre de 2023.
La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 1590

Santiago de Cali, noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente se observa que la parte actora no ha cumplido con el mandato dispuesto en auto de fecha 5 de octubre de 2022, respecto a la notificación del demandado GERMAN ANDRES ARIAS VALENCIA, razón por la cual se requerirá al actor a fin de que realice dicha carga procesal.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante a fin de que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia en anotación en estados, se apersone del presente proceso y proceda a cumplir con la carga procesal de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente proveído. (Inciso 1° del numeral 1° del artículo 317 del C. G. del Proceso)

SEGUNDO: ADVERTIRLE que sí vencido dicho término no cumple con la carga aludida en el numeral anterior, se tendrá por desistida tácitamente la demanda al tenor de lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

Notifíquese y Cúmplase;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

El.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de noviembre de 2022

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2490aa3cc6b902f04e6d6da75fcc01d8a7a20ad612d11694bbe30c5fac4b60dc**

Documento generado en 14/11/2023 11:16:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>